

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: REVISIÓN DE ACUERDOS,
ORDENANZAS Y DECRETOS
PETICIONARIO: SECRETARÍA GENERAL –
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –
NORMA OBJETO DE REVISIÓN: ACUERDO N° 008 DE 2012 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ
RADICADO: 05-001-23-33-000-2013-00095
ASUNTO: ADMITE SOLICITUD

SE ADMITE la solicitud presentada por el Secretario (E) General del Departamento de Antioquia, delegado por el Gobernador, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 10º del artículo 305 de la Constitución Política y los artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo N° 008 de 2012 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 11 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2011 QUE ESTABLECE UNAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LOS IMPUESTOS PREDIAL, DICENCIA (SIC) DE CONSTRUCCIÓN, PARCELACIÓN Y URBANISMO”***, expedido por el Concejo Municipal de Guatapé.

FÍJESE EN LISTA por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO